



AGN-JUR-CC-027-2021

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVOCADA A LOS FINES DE EVALUAR EL INFORME PERICIAL DE OFERTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LABORES DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN, CORRECCIÓN Y DIAGRAMACIÓN PARA EL LIBRO "RELOJ DE ARENA TOMO IV", DEL PROCESO POR EXCEPCIÓN NO. AGN-CCC-PEOR-2021-0005, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 340-06 SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONCESIONES, MODIFICADA POR LA DE LEY 449-06 Y SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN 543-12.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30AM) se dio inicio a la reunión del Comité de Compras de este Archivo General de la Nación (AGN), con domicilio en la calle General Modesto Díaz, Número 02, del sector Zona Universitaria, compuesto por los señores: José Vílchez, Subdirector General; Sayra Alegría Hernández, Encargada Departamento de Planificación y Desarrollo; Santa Reyes, Encargada Administrativo y Financiero; Gian Peña, Consultor Jurídico; Alexander Beato, en representación de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que en fecha nueve (9) de diciembre de 2021, mediante resolución motivada emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del Archivo General de la Nación, recomendó el uso del procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos, previo informe pericial que lo justificaba, en estricto cumplimiento al artículo 4, numeral 3, Decreto. No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

CONSIDERANDO: A que en fecha trece (13) de diciembre del 2021, la unidad operativa de Compras y Contrataciones del **Archivo General de la Nación** realizó la publicación del procedimiento por excepción No. AGN-CCC-PEOR-2021-0005 en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en cumplimiento de conformidad con

SA
M
GPA
H.S.O
V

el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06, que consagra el "**Principio de transparencia y publicidad**", respectivamente.

CONSIDERANDO: Mediante el documento titulado "**JUSTIFICACIÓN PARA CONTRATACIÓN**" emitido por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación, en fecha 8 de diciembre de 2021, se hace constar entre otras cosas, lo siguiente:

"(...) "El libro Reloj de Arena, cuarto tomo de las obras de Antonio Fernández Spencer, completa la serie dedicada a este importante intelectual dominicano y cierra el amplio recorrido que el escritor Cándido Gerón pone a disposición del lector dominicano".

Cándido Gerón es un especialista consagrado en las artes graficas dominicanas, además de ser un crítico y ensayista muy reconocido en el país es el ganador del Premio Nacional de didáctica por su obra siglo XX en las artes visuales dominicanas.

"(...) Sus libros, en materia de arte, son: La plástica Actual (1984), Presencia de Once pintores dominicanos (1984), Catorce Pintores y Cinco Escultores Dominicanos (1985), Antología de la pintura Dominicana-ingles, francés, español (1990) y obras Maestras de la pintura Dominicana 1844-1995 (cuatro tomos)".

(...) Por sus vastos conocimientos sobre grafica e historia dominicana, los libros que ha presentado al Archivo General de la Nación ostenta el más alto aval académico y profesional.

Estos libros son: Enciclopedia de la grafica dominicana (2 tomos), fragmentos de un diario nonato (2 tomos), Ensayos y artículos (1 tomos) de Antonio Fernández Spencer. Asimismo, ha sido merecedor de importantes premios nacionales e internacionales.

Es un profundo conocedor de la cultura Dominicana y responsable de los tres tomos anteriores de las obras de Antonio Fernández Spencer, por lo que consideramos es el más idóneo para realizar el cuarto tomo de esta obra".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del AGN, se reunió el día trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), con el objetivo conocer el informe de evaluación de oferta económica "Sobre B" del proceso por excepción **AGN-CCC-PEOR-2021-0005** para la contratación de Labores de investigación, edición, corrección y diagramación para el libro Reloj de Arena Tomo IV, realizado por los peritos designados, con relación a la participación del señor **CÁNDIDO ARAÚJO GERÓN**, cuyo informe concluye lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO TOTAL
			Cándido Araújo Gerón
1	"Labores de investigación, edición, corrección y diagramación para el libro Reloj de Arena Tomo IV"	Investigación	RD\$900,000.00
		Digitación	
		Cotejo, corrección, revisión e incorporación de los arreglos digitales	
		Diagramación	
		Cuidado de edición	
		Índice onomásticos	
		Diseño de portadas	
TOTAL GENERAL			RD\$900,000.00

CONSIDERANDO: Que los peritos designados emitieron el informe de evaluación de la Oferta Económica "Sobre B" del procedimiento por excepción No. AGN-CCC-PEOR-2021-0005, llevado a cabo para la "Contratación de labores de investigación". En virtud del cual manifestaron sus recomendaciones al comité de compras de **ADJUDICAR** el proceso de la siguiente manera:

RECOMENDACIÓN
Adjudicar el procedimiento por excepción de obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos No. AGN-CCC-PEOR-2021-0005 para la contratación Labores de investigación, edición, corrección y diagramación para el libro Reloj de Arena Tomo IV, por un monto total de NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$900,000.00) .

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del reglamento de aplicación de la Ley 340-06, ordena al Comité de Compras y Contrataciones verificar y validar el informe de recomendación de adjudicación, conocer las incidencias y si procede, aprobar el mismo y emitir el acta contentiva de la resolución de adjudicación.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley 340-06 contempla que la adjudicación debe formalizarse mediante un acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras debe ponderar las ofertas recibidas partiendo de los criterios de conveniencia, calidad y costo, así mismo, observando que se ajusten sustancialmente a los requerimientos establecidos en el pliego de Condiciones y a las recomendaciones presentadas por los peritos.

CONSIDERANDO: Que es un principio general de las contrataciones públicas que la selección de la contraparte contractual este siempre sometida a la ejecución de un proceso abierto, publicitado y competitivo del cual surja la propuesta más eficiente en términos de equilibrio entre calidad y precio; no obstante, como en toda regla existen casos de excepciones a dicho principio de igualdad y libre competencia, cuando existan circunstancia de hecho que de manera racional confirmen que la mejor manera de satisfacer el interés público es proceder a la contratación con determinados proveedores que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.

CONSIDERANDO: Que la Ley 340-06 modificada por la Ley 449-06, en su artículo 6, primer párrafo numeral 2, dispone: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (2). La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;*

CONSIDERANDO: A que, el Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, dispone en su artículo 3 numeral 4 *"Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación"*.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, promulgada el 13 de junio de 2015.

Vista: Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones 340-06, modificada por la de Ley 449-06.

Vista: La Ley General de Archivos de la República Dominicana 481-08 del 18 de diciembre de 2008.

Visto: El Decreto 543-12 que reglamenta la aplicación de la Ley 340-06 y sus modificaciones.

Visto: El Decreto 129-10, reglamento de aplicación de la Ley General de Archivos 481-08.

Visto: El Decreto 15-17 emitido por el Poder Ejecutivo.

Vista: La Resolución 1-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Visto: El "Informe sobre fundamentos de la contratación de fecha 8 de diciembre 2021" realizado por el Departamento de Investigación y Divulgación del Archivo General de la Nación.

Visto: El informe de Evaluación de Oferta Económica (Sobre B) de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), emitido por los peritos designados.

Por tanto: El Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR el Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), elaborado por los peritos designados a tales fines, relativo al Procedimiento por excepción No. **AGN-CCC-PEOR-2021-0005** para la contratación Labores de investigación, edición, corrección y diagramación para el libro Reloj de Arena Tomo IV.

SEGUNDO: ACOGER la recomendación de los peritos designados y en consecuencia **ADJUDICAR** el procedimiento por excepción No. **AGN-CCC-PEOR-2021-0005**, al Sr. **CANDIDO ARAÚJO GERÓN**, llevado a cabo para la contratación de Labores de investigación, edición, corrección y diagramación para el libro Reloj de Arena Tomo IV.

TERCERO: ORDENAR que la presente acta sea publicada en los portales www.portaltransaccional.gob.do y www.dgcp.gob.do.


Por lo que habiéndose cumplido con los objetivos de la aludida reunión, se procedió a clausurar la misma, siendo las 11:30AM en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman los miembros comparecientes en esta fecha, en señal de aprobación y conformidad, Los señores: José Vílchez, Subdirector General; Sayra Alegría Hernández, Encargada Departamento de Planificación y Desarrollo; Santa Reyes, Encargada Administrativo y Financiero; Gian Peña,

SA
GPA
M.B.P.


Consultor Jurídico; Alexander Beato, en representación de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Firmas de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


José Vílchez
Subdirector General


Santa Reyes
Encargada Depto. Administrativo y
Financiero


Gian Manuel Peña Acosta
Consultor Jurídico


Alexander Beato
En representación de la OAI


Sayra Alegría Hernández
Encargada Planificación y Desarrollo

